



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC

Tierra del Lishitay y Los Compadres

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2024-MDT/DAC/PASCO

Tápuc, 26 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC.

VISTO:

INFORME N°019-2024-MDT-SGPPPI-RDBR, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeación y Presupuesto e Informática, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025"; y aprobación de la Ordenanza Municipal para aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Distrital de Tápuc;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194^o de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IX del Título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9353^o.97^o y la Décimo sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las Municipalidades se rigen por presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las Municipales regulan la participación vecinal en la formulación de los Presupuesto participativos.

Que, los Artículos 18^o y 20^o de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades Regionales y Locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran ejecutan en función a planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298 se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su primera disposición final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

 munitapuc2326@gmail.com

 Muni Tapuc 2023 - 2026

 Jr. Oscar Benavides S/N Plaza principal - Tápuc

 996144557 - 948591117



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 0012010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, las Municipalidades como órgano de gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa, estableciendo para ello las políticas del nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio.

Estando a lo expuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, visto en Sesión de Concejo Ordinario N° 002-2024-MDT de fecha 26 de enero del 2024, con la dispensa de presentación del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó por UNANIMIDAD y/o La siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS CON CARÁCTER MULTIANUAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS CON CARÁCTER MULTIANUAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC, el mismo que consta de 10 títulos y 28 artículos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A la Gerencia Municipal en coordinación con los que conforman el Equipo Técnico, para que den cumplimiento los objetivos y la finalidad de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de carácter Multianual 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional y Comunicaciones su Unidad Orgánica y publicitaria a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC
PROV. DANIEL A. CARRIÓN - PASCO
Lic. Carlos A. CHACÓN TUOTO
ALCALDE

JUNTOS